



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe firma conjunta**

**Número:** IF-2022-93233625-APN-SPARN#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**Referencia:** EX-2022-72877701- APN-DGAYF#MAD - ARG/20/001- REVISION B

---

**PROYECTO PNUD ARG/20/001**

**Título del Proyecto:** “Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos”

**Número del Proyecto:** ARG/20/001

**Asociado en la Implementación:** Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Fecha de Inicio:** 01/01/2021 **Fecha de finalización:** 31/12/2024

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** 21/12/2021

**Revisión B:** IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD (EX-2022-72877701- APN-DGAYF#MAD)

**Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/Programa de País):** Para 2025, la población se habrá beneficiado de los avances del país en la implementación de sus marcos regulatorios ambientales, basados en el fortalecimiento de las políticas para la acción climática, la prevención, reducción y control de la contaminación, la gestión de desechos, la gestión del riesgo de desastres, la energía y el desarrollo sostenible, y la producción y el consumo sostenibles. Se promoverán soluciones empíricas y basadas en la naturaleza, y se integrarán los enfoques de derechos humanos, intersectoriales y de género

**Producto(s) Indicativo(s) del CPD/CPAP con su Marcador de género::** Promoción de estrategias de uso de tierras para la gestión sostenible de los recursos naturales y ecosistemas.

**Hoja de Datos Básicos**

**Directora Nacional del Proyecto: Dra. Beatriz Domingorena**

**Cargo:** Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales

**Domicilio:** San Martin 451

**Teléfonos:** 4348- 8254

**Correo electrónico:** bdomingorena@ambiente.gob.ar

**Director Nacional Alterno:** Ing. Ftal Martin Mónaco

**Cargo:** Director Nacional de Bosques

**Domicilio:** San Martin 451

**Teléfonos:** 4348-8499

**Correo electrónico:** mmonaco@ambiente.gob.ar

**Coordinador General del Proyecto:** Ing. Agr.Juan Manuel Rodríguez

**Domicilio:** San Martin 451

**Teléfonos:** 4348-8566

**Correo electrónico:** jrodriguez@ambiente.gob.ar

### **Breve descripción**

El Gobierno Argentino busca fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 (Ley de Bosques) a fin de cumplir con las misiones y funciones que la misma le asigna. Dicha responsabilidad recae en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales con competencia en la materia mediante la Dirección Nacional de Bosques. El objetivo general del proyecto es contribuir a la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y la implementación del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos creado por la misma.

	<b>Rev A</b>	<b>Rev B</b>	<b>Diferencia</b>
Total de recursos requeridos (US\$):	7.451.054	11.000.017	3.548.963
TRAC			
PNUD:	-	-	-
Total de recursos asignados (US\$):			
Donante:	-	-	-
Gobierno:	7.234.033	10.680.868	3.446.835
Costo de Apoyo:	217.021	319.149	102.128
En especie:-	-	-	-
No financiado (US\$):	-	-	-

### **PRESUPUESTO 2022 USD 4.597.048**

#### **OBJETIVO DE LA REVISION**

1. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – Acápites IX
2. Actualizar el Anexo g. Plan de Ingresos.
3. Actualizar el Anexo f. Plan de Adquisiciones.
4. Informar al nuevo Coordinador Administrativo/Financiero del Proyecto.
5. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo al nuevo modelo de

PRODOC.

6. Incorporar Anexo I.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.05 18:25:58 -03:00

Pablo Norberto DELGADO  
Secretario  
Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.05 18:53:15 -03:00

Beatriz Domingorena  
Secretaria  
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



DocuSigned by:  
  
06-sep.-2022  
563C8D74A723489...  
Valentin Gonzalez  
Representante  
Residente Adjunto  
PNUD Argentina

**DOCUMENTO DE PROYECTO – REVISION B**

**Título del Proyecto:** Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos

**Número del Proyecto:** ARG/20/001 (132914)

**Asociado en la Implementación:** Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Otras Partes Responsable:** \* Se enumera Listado en Anexo.m

**Fecha de Inicio:** 01/01/2021

**Fecha de finalización:** 31/12/2024

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** 21/12/2021-27/07/2022

**Breve Descripción**

*El Gobierno Argentino busca fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 (Ley de Bosques) a fin de cumplir con las misiones y funciones que la misma le asigna. Dicha responsabilidad recae en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales con competencia en la materia mediante la Dirección Nacional de Bosques. El objetivo general del proyecto es fortalecer a la Autoridad Nacional de Aplicación y promover la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos, implementar medidas para regular y controlar la pérdida de bosque nativo y fomentar actividades de enriquecimiento, conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques nativos.*

**Acordado por (firmas):**

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/ Programa de País):  
 Para 2025, la población se habrá beneficiado de los avances del país en la implementación de sus marcos regulatorios ambientales, basados en el fortalecimiento de las políticas para la acción climática, la prevención, reducción y control de la contaminación, la gestión de desechos, la gestión del riesgo de desastres, la energía y el desarrollo sostenible, y la producción y el consumo sostenibles. Se promoverán soluciones empíricas y basadas en la naturaleza, y se integrarán los enfoques de derechos humanos, intersectoriales y de género

Producto(s) Indicativo(s) del CPD/CPAP con su Marcador de género<sup>1</sup>: Promoción de estrategias de uso de tierras para la gestión sostenible de los recursos naturales y ecosistemas.

	Rev A	Rev B	Diferencia	
Total de recursos requeridos (US\$):	7.451.054	11.000.017	3.548.963	
Total de recursos asignados (US\$):	TRAC PNUD:	-	-	
	Donante:	-	-	
	Gobierno:	7.234.033	10.680.868	3.446.835
	Costo de Apoyo:	217.021	319.149	102.128
	En especie:	-	-	-
No financiado (US\$):	-	-	-	
<b>PRESUPUESTO 2022 USD 4.597.048</b>				

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
Aclaración: Secretaria de Política ambiental en recursos naturales – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Aclaración: Secretario/a de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Aclaración: Representante Residente
Fecha:	Fecha:	Fecha:

<sup>1</sup> El Marcador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo primario del proyecto); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género).

---

## I. DESAFÍOS DE DESARROLLO (SERECOMIENDAN 1 / 4 - 2 PAGINAS)

NO SE MODIFICA

## II. OBJETIVO DE LA REVISIÓN

1. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – **Acápito IX**.
2. Ajustar el presupuesto 2021 a lo efectivamente ejecutado de acuerdo al Informe Combinado de Gastos (CDR) correspondiente y transferir los remanentes.
3. Actualizar el Anexo g. **Plan de Ingresos**.
4. Actualizar el Anexo f. **Plan de Adquisiciones**.
5. Informar al nuevo Coordinador Administrativo/Financiero del Proyecto.
6. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo al nuevo modelo de PRODOC.
7. Incorporar Anexo l. **Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados**,
8. Incorporar Anexo m. **Listado de Otras Partes Responsables**

## III. JUSTIFICACION DE LA REVISIÓN

1. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – **Acápito IX** – Por incorporación de remanentes 2021, otros proyectos y aumento de presupuesto. Por incorporación de remanentes 2021, otros proyectos y aumento de presupuesto del Fondo de la Ley 26.331 (Resol-2022-290-APN-MAD). Se ajustan cargos mal imputados por PNUD que se reflejarán correctamente en 2022.
2. Incorporar **Anexo l. – “Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados”**. A través de este se dará apoyo para formulación e implementación de planes de restauración para áreas de bosques nativos degradadas a causa de incendios. En tal sentido, el Plan se ejecutará mediante Cartas Acuerdo con Otras Partes Responsables involucradas, y reflejadas en Plan de Trabajo Plurianual Actividad Crítica 2- Partida Presupuestaria 72100.
3. Incorporar Anexo m. **Listado de Otras Partes Responsables** identificando ALAs-Autoridades Locales de la Ley 26.311 y Organizaciones de la Sociedad Civil con antecedentes en trabajo territorial en diferentes jurisdicciones relacionadas con bosques nativos y comunidades. En el Caso de que los montos y tipos de Institución así lo requieran se firmarán Subsidios con el objetivo de llevar adelante los Planes Previstos en la Acción 2.3. Partida Presupuestaria 72600.
4. Actualizar el Anexo g. Plan de Ingresos.
5. Actualizar el Anexo f. Plan de Adquisiciones.
6. Informar al nuevo Coordinador General del Proyecto.
7. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el nuevo modelo de PRODOC.

---

## IV. ESTRATEGIA (SE RECOMIENDAN 1 / 2 - 3 PAGINAS)

SE MODIFICA COMO SIGUE

Teniendo en cuenta este diagnóstico, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas a partir de la implementación del Proyecto ARG12013, el Gobierno Argentino pretende, mediante el desarrollo del presente proyecto, fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) para cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su normativa complementaria. Esta Ley establece que la Autoridad Nacional de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este contexto, la implementación de la Ley se realiza a través de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales con competencia en la materia mediante la Dirección Nacional de Bosques.

El objetivo general es contribuir a la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y la implementación del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos creado por la misma.

En línea con las atribuciones que la ley confiere a la ANA deberá desarrollar sus capacidades técnico-administrativas a fin de:

- Promover, en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, el manejo sostenible de los bosques nativos.
- Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades que los habitan o dependan de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos, e incorporando la perspectiva de género.
- Elaborar junto con las Autoridades Locales de Aplicación en el ámbito de Consejo Federal del Medio Ambiente, los instrumentos para optimizar los recursos que se aplican a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.
- Promover el conocimiento de la ley a nivel local (comunidades campesinas, pueblos originarios, productores locales, etc.) difundiendo los beneficios de la ley y de ajustar sus actividades a un manejo sustentable con perspectiva de género.
- Impulsar la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda con perspectiva de género.
- Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación.
- Colaborar con las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones, en el desarrollo de capacidades técnicas para formular, monitorear, fiscalizar y evaluar los Planes de Manejo Sostenible y Conservación de los Bosques Nativos existentes en su territorio, de acuerdo con los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la Ley N° 26.331.
- Generar información sobre bosques nativos y su biodiversidad aportando a requerimientos de Convenciones Internacionales, con información sensible a las diferencias entre hombres y mujeres.
- Difundir el conocimiento e información de la temática del bosque nativo, en la sociedad civil especialmente en la educación formal.
- Fomentar la investigación aplicada y desarrollo de tecnologías para optimizar el uso y a conservación de los recursos forestales nativos, sus bienes y servicios. Promover la vinculación entre las áreas técnicas, apoyando a las instituciones académicas en el estudio de la temática.
- Intervenir, cooperar y articular en materia forestal sobre bosques nativos con otros organismos nacionales o internacionales, públicos y privados.

A continuación, se describen las **2 actividades** y principales **acciones** que componen la estrategia propuesta en el Proyecto para superar el desafío de desarrollo planteado<sup>1</sup>:

**1) Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques.**

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos es una herramienta de política fundamental para la promoción de la conservación y el manejo de bosques nativos aplicada a la fecha en la República Argentina. A efectos de optimizar su eficacia, es necesario desarrollar mecanismos que permitan articular las políticas entre los actores involucrados. En este contexto, el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) es el ámbito institucional en el cual las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) y la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) alcanzan consensos acerca de los instrumentos necesarios para aplicación efectiva de la ley. Este componente promueve la construcción de acuerdos federales sobre aspectos políticos y técnicos clave para el perfeccionamiento de los planes de ordenamiento territorial y de conservación y manejo de bosques. A fin de poder llevar adelante una política forestal nacional acorde a lo especificado en la Ley de Bosques se hace indispensable que, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), se alcance una estructura técnica y administrativa apropiada.

Se trabajará para establecer una propuesta de nueva estructura organizacional para continuar y mejorar la ejecución de la Ley de Bosques en función de la experiencia adquirida y el contexto nacional e internacional actual en materia de bosques. Asimismo, a los efectos de cumplir con las responsabilidades correspondientes a la ANA, se mantendrá una estrategia a largo plazo para la consolidación de capacidades técnicas y

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

<sup>1</sup>Ver Anexo 11 “Teoría del Cambio del Proyecto”

administrativas - financieras que permitan un mayor control y seguimiento de los recursos asignados a las ALA. También, como parte de la estrategia de intervención del presente proyecto, se arbitrarán los medios necesarios a fin de articular técnica y financieramente con otros proyectos o iniciativas relacionadas a la protección de los bosques nativos que se ejecuten en el ámbito del Estado Nacional y/o Estados Provinciales.

Desde el punto de vista institucional, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su normativa reglamentaria es el marco jurídico sobre los bosques nativos vigente en el país, por lo tanto, todas las acciones a implementarse deberán ajustarse a él. Esta instancia de articulación permitirá coordinar actividades de alcance nacional como también propiciar la interacción con las iniciativas provinciales en la materia, de forma tal de optimizar tanto los recursos asignados a tal fin, como aquellos productos que ya se encuentren desarrollados y puedan servir de insumo al presente proyecto. De igual forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación podrá poner a disposición de las ALA toda información técnica desarrollada en el marco del presente proyecto y que pueda ser de utilidad para un mejor cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las mismas. El CoFeMA será el órgano de consenso.

El otro instrumento relevante es el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, a través del cual se financian planes de manejo y conservación de los bosques nativos y el fortalecimiento Institucional de las provincias que han acreditado su OTBN ante la ANA. Es necesario seguir fortaleciendo las estructuras técnico - organizativas para el seguimiento del cumplimiento de la ley. El establecimiento de redes de monitoreo y sistemas de información provinciales integrados a niveles regional y nacional; mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Infractores, así como el del Registro de Planes de Conservación y de Manejo Sustentable y los de Cambio de Uso de Suelo, armonizándolos con el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF), los que proveerán información básica para el Informe Periódico de la situación de los Bosques Nativos de Argentina.

Debe reforzarse también las áreas técnicas de la Dirección Nacional de Bosques en territorio. Una adecuada funcionalidad y operatividad de las Regionales, es una estrategia para mejorar la comunicación entre instituciones públicas y para la implementación de planes operativos.

### **1.1. Fortalecer capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA)**

A fin de poder llevar adelante una política forestal nacional acorde con la Ley N° 26.331, se hace indispensable dotar a la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) de una estructura técnico - administrativa que le permita ejercer adecuadamente sus atribuciones y funciones.

Se focalizará en el desarrollo de una nueva propuesta de estructura organizacional apropiada para aplicar la Ley N° 26.331, incluyendo los instrumentos y estrategias necesarias para su implementación.

Asimismo, se apoyará el desarrollo y la consolidación de las capacidades técnicas de la Dirección Nacional de Bosques de manera de estar en condiciones de cumplir eficazmente las misiones y funciones a su cargo. Entre las acciones de fortalecimiento a ejecutar se incluyen:

- Contratar profesionales con conocimientos relacionados en las normas legales y contables de la administración pública nacional y normas ambientales.
- Consolidar un equipo técnico de profesionales que permitan dar seguimiento a las responsabilidades de la ANA tanto en gabinete como en campo.
- Organizar y participar en eventos científicos y de capacitaciones.
- Realizar viajes a campo y reuniones con ALA u otros actores vinculados a los bosques, de acuerdo a las actividades programadas.
- Adquirir equipamiento y garantizar su mantenimiento.

### **1.2. Articular la participación de las provincias en COFEMA, Coordinar e integrar las políticas públicas y Ajustar y actualizar los OTBN.**

El COFEMA es un actor clave en la implementación de la Ley N° 26.331 y en varias ocasiones sus Asambleas abordan exclusivamente la temática de bosques nativos y reúnen a las Autoridades Locales de Aplicación además de las máximas autoridades ambientales provinciales.

Existen tres niveles de discusión necesarios para obtener líneas directrices políticas en bosques nativos sostenidas por fundamentos científicos: uno técnico, otro técnico-político y un último político. Existe una multiplicidad de organismos y actores que se encuentran desarrollando actividades vinculadas a distintos aspectos de la gestión, investigación y manejo de los bosques nativos.; donde la coordinación e integración será vital para evitar la superposición de esfuerzos, de los diferentes organismos públicos en general.

Desde el año 2012 se trabaja en el mejoramiento progresivo de los OTBN de las 23 jurisdicciones, la DNB desarrolló actividades a fin de consensuar con los equipos técnicos encargados de la realización de los OTBN y los funcionarios legalmente responsables de los mismos las pautas directrices para sus actualizaciones. Las decisiones relacionadas a la implementación y distribución del Fondo de la Ley de Bosques se realizan en este ámbito.

En el año 2020 mediante Resolución del Consejo Federal del Medio Ambiente N° 422 del 04 de marzo de 2020, se autoriza a la Autoridad Nacional para la ejecución de la convocatoria 2020, a transferir los fondos correspondientes al inciso b) del art. 35 de la Ley de Bosques (fortalecimiento institucional 30%) previstos en el Presupuesto Anual 2020 a las jurisdicciones según el marco normativo actual; y b) con respecto a los fondos correspondientes al inciso a) del art. 35 de la Ley de Bosques (implementación de planes, 70%). Luego según el Art. 2 de la RESOL98-APN-DRI#MAD se estableció que los fondos 2020 se ejecuten, excepcionalmente, a través de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), como Planes de Desarrollo Forestal que las provincias requerirán a través del Sistema Integral de Información Forestal (SIIF) y que son la mayoría de los procesos de adquisiciones que se mencionan en el Anexo f - Plan de Adquisiciones.

En tal sentido, en el marco de esta acción se busca:

- Asegurar la organización y financiamiento de los distintos encuentros que garantizarán la participación. Federal en la toma de decisiones vinculadas a la implementación de la Ley N° 26.331.
- Coordinar e integrar las Políticas Públicas y las diversas instituciones Nacionales e interjurisdiccionales.
- Generar Proyectos para la investigación de base y aplicada al manejo y gestión de los distintos productos madereros y no madereros del bosque nativo.
- Vincular las instituciones académicas relacionadas a las temáticas forestales, agronómicas, ambientales, de conservación y las áreas sociales con perspectiva de género.
- Unificar criterios para la actualización de los OTBN, para la Gestión Forestal Sostenible y para implementar sistemas de control y monitoreo de la Ley N° 26.331.
- Ejecutar los Planes de Desarrollo Forestal Provincial 2020

## **2) Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.**

La aplicación efectiva de la ley requiere del diseño e implementación de iniciativas de gestión de los conocimientos adecuados que permitan a la Dirección Nacional de Bosques contar con la capacidad necesaria para cumplir con sus misiones y funciones. Estas iniciativas operarán en los ámbitos público y privado.

Desde la perspectiva pública, se desarrollarán y perfeccionarán sistemas de información que brinden insumos de calidad para los procesos de diseño de políticas, la planificación y la toma de decisiones informadas. En el ámbito privado, los productos de esta actividad abarcarán a un amplio espectro de beneficiarios que incluyen a la sociedad en su conjunto —mediante el acceso a la información pública y la comunicación— hasta el nivel del productor, a través de la investigación y la implementación y sistematización de experiencias de manejo y conservación.

Esta actividad hace referencia a la generación y sistematización de información sobre conservación y manejo forestal sostenible enfocada a tomadores de decisiones, productores, comunidades rurales e indígenas y a la sociedad en su conjunto.

Además, se acompañará la generación de las estructuras técnico - organizativas para el cumplimiento de otras funciones previstas por la ley, a saber: el establecimiento de redes de monitoreo y sistemas de información provinciales integrados a niveles regional y nacional; mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Infractores, así como el del Registro de Planes de Conservación y de Manejo Sustentable y los de Cambio de Uso de Suelo, armonizándolos con el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF), los que proveerán información básica para el Informe Periódico de la situación de los Bosques Nativos de Argentina.

Debe reforzarse también las áreas técnicas de la Dirección Nacional de Bosques que realizan el monitoreo e inventario y desarrollar aquellas esenciales para cumplir con las funciones que le acuerda la ley.

Por último, se arbitrarán los medios necesarios a fin de articular técnicamente con otros proyectos o iniciativas relacionadas con la conservación de los bosques nativos que se ejecuten en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Desde el punto de vista institucional, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos y su normativa complementaria es el marco jurídico sobre bosques nativos vigente en el país, por lo tanto, todas las acciones a implementarse deberán ajustarse a él, y a las directrices elaboradas por el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, armonizando con otras normativas

ambientales vinculadas.

Esta instancia de articulación permitirá coordinar acciones de alcance nacional como también propiciar la interacción con las iniciativas provinciales en la materia, de forma tal de optimizar tanto los recursos asignados a tal fin, como aquellos productos que ya se encuentren desarrollados y puedan servir de insumo al presente proyecto.

De igual forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación pondrá a disposición de las ALA, la información técnica desarrollada en el marco del presente proyecto y que pueda ser de utilidad para un mejor cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las mismas en el marco de la Ley N° 26.331.

## **2.1 Optimizar el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques Nativos para el seguimiento de la implementación de la Ley N° 26.331, colaborar con el cumplimiento de los convenios internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático y brindar información a la sociedad sobre los bosques nativos.**

Desde la realización del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos (1998), la Dirección Nacional de Bosques administra y mantiene actualizada una base de datos de los recursos forestales nativos que conforman el del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos de la República Argentina (SNMBN). Esta actividad que viene desarrollando mediante técnicas de teledetección, adquisición de datos de campo y un Sistema de Información Geográfica (SIG).

El SNMBN está integrado por las siguientes actividades y desarrollos:

a) Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF): desde el año 2002, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección Nacional de Bosques, realiza un seguimiento a la cobertura forestal mediante digitalización de imágenes satelitales y publicando informes anuales de Monitoreo de Superficie de Bosques Nativos de la Argentina. El monitoreo de bosques es una actividad en permanente mejora, donde se fueron aumentando las regiones forestales nativas del país, cubriendo actualmente todo el territorio.

b) Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT): el SAT es un sistema automatizado de seguimiento de la cobertura forestal, que permite detectar de manera temprana, la ocurrencia de eventos de deforestación para alertar a las provincias sobre deforestaciones ilegales o solicitar información sobre si el evento observado se encuentra autorizado por las mismas. El SAT, se puso operativo en el año 2019 y emite reportes periódicos cada 16 días. En principio se desarrollaron algoritmos para la detección temprana de deforestación en la Región Chaqueña, la región más extensa del país y la más impactada por el cambio de uso de suelos. Luego se amplió a la región de Yungas y en 2020 se incorporaron los Bosques Andino Patagónicos. El SAT es un sistema en crecimiento y desarrollo continuo, incorporando más regiones y nuevas tecnologías de teledetección disponibles.

c) Sistema de Administración Verificación y Control Forestal (SACVEFOR): El SACVEFOR es un sistema digital para la emisión de guías forestales, que permite agilizar trámites a los solicitantes y Direcciones de Bosques Provinciales, automatizar las estadísticas sobre extracciones forestales a nivel provincial y nacional; y realizar controles en ruta sobre cargamentos de madera y otros productos para verificar su origen y legalidad. El SACVEFOR es un desarrollo de la Dirección Nacional de Bosques, puesto al servicio de la modernización de los sistemas de gestión y control forestal de las provincias, las cuales adhieren al mismo de forma voluntaria para su uso. El sistema permite dar transparencia a la gestión forestal, vinculando el origen de la madera con el destino a centros de transformación.

d) Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos: En marzo del 2021 se publicaron los informes regionales resultantes del Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos, que actualiza información sobre el estado actual de los bosques de las 7 regiones forestales del país. El Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, fue publicado en el año 2005, con base en información de campo relevada en 473 Unidades de Muestreo (UM) distribuidas en las diferentes regiones forestales. En el Segundo Inventario se midieron 4.158 UM, distribuidas de manera sistemática a 10 x 10 km, sobre toda la superficie de bosques del país, es decir se aumentó en casi diez veces el tamaño de la muestra. Adicionalmente, durante el operativo se instalaron en todas las UM, identificadores metálicos y georreferenciados, estableciendo un Sistema de Parcelas Permanentes que permitirá su remediación para medir la evolución del estado de los bosques en el tiempo.

Además de la importancia sobre el conocimiento del estado actual de los bosques, el Inventario servirá para actualizar temas vinculados a los OTBN; aportar a la planificación estratégica de la política pública en materia de bosques nativos y la toma de decisiones; desarrollar mapas de distribución de especies de especies amenazadas o de interés comercial; aportar datos para evaluaciones ambientales estratégicas, entre otros usos técnico científicos.

e) Programa Nacional de Estadística Forestal: desde el SNMBN y con base en información recopilada desde las provincias y los registros de movimientos de productos en el SACVEFOR, el área de estadísticas forestales publica anuarios de información sobre la producción forestal nacional vinculada al uso de los bosques nativos así como la ocurrencia de eventos de incendios forestales para brindar información a la sociedad y a la gestión pública sobre los usos actuales y potenciales de los bosques nativos

El Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF) es una plataforma que condensa información referida a la gestión de la Ley de Bosques, incluye un módulo de Registro de Planes en el cual las ALA cargan la información de planes y autorizaciones que realizan en los bosques nativos y especialmente los planes de manejo y conservación que se financian desde el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación lo que permite la producción de estadísticas sobre la gestión de la norma, la superficie alcanzada bajo planes, los destinatarios alcanzados y el destino del financiamiento.

A través de todos estos sistemas se procura brindar información útil a la planificación y a la elaboración de planes forestales para la promoción de usos sostenibles de los bosques nativos e instrumentos para la gestión, el monitoreo y el control de la deforestación. Asimismo, permite difundir en la sociedad la importancia que tienen los productos derivados del bosque; conocer el potencial de la industria forestal y sus posibles polos de desarrollo; cuantificar los incendios forestales, evaluando las consecuencias sociales, económicas y ecológicas de los mismos; cuantificar las transacciones de productos forestales, a fin de poder utilizar los recursos de la exportación como fuente de divisas para el país. Cabe destacar que esta actividad se lleva adelante hace décadas conforme lo establecido en la Ley Nacional de Estadística N° 17.622, y desde el Proyecto se busca fortalecer su desarrollo.

En el marco de esta subactividad, se plantea:

-Ampliar el Monitoreo de los Bosques Nativos realizado mediante sensores remotos a través de mejoras en la información sobre la distribución y extensión de los bosques (ajustes de mapas, identificación de tipos forestales) y los cambios que experimentan (deforestación, degradación, recuperación), principales causas (avance agropecuario, incendios, urbanización, etc.) y la estimación de la incertidumbre asociada.

-Incorporar otras escalas espaciales que permitan el seguimiento de actividades productivas en bosques nativos a escala predial y de cuenca.

-Optimizar el Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Deforestación a través de mejoras en la resolución espacial y temporal de la emisión de alertas, incorporación de nuevos datos satelitales e información complementaria y Ampliar el SAT a otras regiones forestales.

-Sostener el conocimiento del estado de conservación de los bosques nativos (composición, estructura, funcionamiento) a través de la continuidad del Inventario Nacional de Bosques Nativos (INBN) y la vinculación con información espacialmente explícita.

-Generar información actualizada para la estimación de emisiones y capturas de gases de efecto invernadero provenientes de bosques.

-Fortalecer las estadísticas forestales para cuantificar la producción, la industria forestal y el comercio, así como también promover su integración al monitoreo.

-Ampliar el alcance del Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor) para mejorar el control del manejo forestal y el uso de sus productos.

-Integrar los datos del SACVeFOR al sistema de estadísticas forestales.

-Fortalecer el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF) y vincular las distintas plataformas disponibles.

-Avanzar en conjunto con la CONAE integrando esfuerzos para mejorar las metodologías de monitoreo satelital en el marco del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos de la Dirección Nacional de Bosques. Particularmente se propone evaluar el potencial de las imágenes y productos derivados de los satélites SAOCOM (radar) y de alta resolución para fortalecer la identificación de bosques nativos y tipos forestales, y el monitoreo de cambios por deforestación, recuperación y degradación.

## **2.2. Actualizar, capacitar y dar seguimiento de los lineamientos estratégicos.**

En el 2018, el Consejo Federal de Medio Ambiente, estableció Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331 (Resolución 360/2018 COFEMA), como guías prioritarias para una mejor implementación de la norma y orientar la gestión y el uso del FNECBN

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

Los lineamientos son:

- Manejo Forestal Sustentable e Nivel de Cuencas.
- Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.
- Restauración de Bosques Degradados.
- Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación.
- Prevención de Incendios Forestales.
- Manejo en Zonas de Interface Urbano-Bosque.

A través de la resolución 497/2022 COFEMA se aprobó un nuevo esquema de implementación de la ley de bosques a través de la elaboración de Planes Estratégicos Provinciales los cuales incluyen una planificación a diez años de uso del FNECBN en base a los seis lineamientos estratégicos. Desde esta actividad se prevé apoyar a las provincias en la planificación y en la capacitación para la implementación de los lineamientos adaptados a las realidades locales y los diferentes tipos de bosques que estas administran. Se realizarán diagnósticos para identificar necesidades y vacancias de entrenamiento y conocimiento para el diseño de un plan de capacitación integral ajustado a las necesidades y realidades de los distintos actores sociales (formuladores, destinatarios, instituciones). Se espera, además, adquirir más información respecto a la valoración y visión de la sociedad del sector forestal con el fin de obtener herramientas para la gestión y ejecución de programas y proyectos en general.

Se desarrollarán y aplicarán herramientas con el fin de transmitir información vinculada a los lineamientos estratégicos, haciendo hincapié en la educación ambiental de niños y jóvenes como potenciadores de los conocimientos adquiridos y futuros administradores de nuestros recursos forestales.

En tal sentido, se espera:

- Contar con un diagnóstico de la percepción y actitudes de la población general y de los actores clave respecto de los bosques nativo con perspectiva de género.
- Capacitar y dar seguimiento a las buenas prácticas del uso de los bosques con perspectiva de género en planes de cuencas forestales, Planes de Manejo de Bosques con Ganadería integrada, planes de prevención de incendios forestales, planificación para el manejo en zonas de interface y planes estratégicos de restauración de bosques nativos.

Asimismo, a través de la resolución 427/21 COFEMA (actualización de reglamento de planes) se incorporaron los Planes Integrales Comunitarios (PIC) como una modalidad financiable en el marco de la Ley de Bosques y el FNECBN. Los PIC fueron una propuesta desarrollada por la Dirección Nacional de Bosques desde el 2015 para abordar mediante esquemas participativos, la planificación forestal en comunidades campesinas, indígenas y de pequeños productores bajo enfoques de manejo forestal comunitarios. Desde esta actividad se prevé dar acompañamiento en la capacitación para la implementación de esta modalidad de planes en todas las provincias del país.

Se desarrollarán, asimismo, herramientas comunicacionales, incorporando la perspectiva de género y utilizando lenguaje inclusivo no sexista y neutro con utilización de imágenes que no refuercen estereotipos de género, para transmitir información vinculada a la temática forestal y educación ambiental.

### **2.3. Desarrollar planes estratégicos regionales, proyectos especiales y Planes Integrales Comunitarios.**

Esta actividad apunta al desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

Se asistirá a las comunidades que habitan las zonas boscosas para el desenvolvimiento de actividades productivas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en el marco de las previsiones de la Ley N° 26.331 a través de proyectos de cuencas forestales, planes integrales comunitarios y proyectos especiales para el fortalecimiento de actividades productivas y de mejora en servicios e infraestructura junto a la capacitación y facilitación para el acceso a mercados.

Se desarrollarán proyectos especiales con base en lineamientos técnicos estratégicos tales como diagnóstico e implementación de proyectos de cuencas forestales, planes estratégicos provinciales de restauración de áreas afectadas por incendios, experiencias para la planificación e implementación de medidas en zonas de interfase urbano/bosques y manejo de bosques con ganadería integrada. Se impulsarán también proyectos especiales que aportarán innovación en el uso de bioenergía, mejoras en los procesos trazabilidad de los productos, mejoras en la eficiencia en los productos forestales madereros y no madereros, proyectos que agreguen valor y mejoren la

competitividad del sector forestal para promover la valorización de los bosques y el uso sostenible de los mismos. Se sistematizarán y transferirán las prácticas de conservación y manejo de bosques nativos. Se promoverá la realización de actividades de intercambio de conocimientos y experiencias a fin de consolidar las capacidades locales.

Se firmarán Cartas Acuerdo con Otras Partes Responsables identificadas en este documento (Anexo.m) con el objetivo de profundizar los puntos mencionados en los párrafos anteriores, así como también, poder ejecutar de manera más eficiente Proyectos en el Marco del **Anexo I. – “Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados”** que las jurisdicciones más afectadas por incendios desde 2020-2021 presentarán formalmente a la Dirección Nacional de Bosques. A través de estos proyectos se buscará mejorar y desarrollar esquemas que tiendan a un mejor manejo del bosque y operaciones forestales con perspectiva a la prevención de focos siempre considerando la inclusión social, de género y respetando la interculturalidad. Se privilegiarán proyectos que busquen disminuir las brechas de género en el acceso y control de los recursos naturales, pero también que sean específicos a trabajar la prevención de incendios en áreas de bosque nativo. Se promoverán también planes que busquen restaurar las áreas degradadas pero que trabajen conscientemente la prevención de Incendios forestales, con acciones de manejo concretas.

Asimismo, se promoverán siempre proyectos que tiendan a la diversificación productiva un uso integral y sostenible de los bosques nativos.

Finalmente, también queremos dejar mencionado que el MAyDS es la Autoridad de Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), en tanto que la Dirección Nacional de Bosques es la Autoridad Científica para especies forestales. En la exportación de productos de especies en Apéndice II, actualmente con “palo santo” (*Bulnesia sarmientoi*) y *Cedrella ssp.*, se requiere dictaminar sobre la sostenibilidad de las extracciones, lo que exige conocer los aspectos biológicos de estas especies como los socioeconómicos a los fines de proponer pautas para un adecuado manejo. En el caso del palo santo, se complementarán las acciones realizadas por el Proyecto PNUD 19/004.

En el marco de esta acción, se espera;

- Proponer e implementar estrategias de valorización y de equidad en la retribución de la cadena de producción (primaria, primera y segunda transformación).
- Adoptar nuevas tecnologías.
- Planificar y desarrollar desde una perspectiva de género (siempre con participación de Beneficiarios/as) actividades con especial énfasis en servicios, prácticas sostenibles y herramientas específicas que mejoren la calidad de vida de las comunidades.
- Trabajar en la aplicación del convenio CITES.
- Fomentar el desarrollo e impulsar planes Integrales comunitarios, planes de cuencas y planes que contengan aspectos innovadores que generen un progreso en el manejo sostenible de los Bosques nativos.

El abordaje del proyecto incluirá un enfoque de género y diversidad sexual, esto implicará que en las líneas de trabajo planteadas se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- Favorecer la igualdad de participación en los espacios de toma de decisión.
- Favorecer la igualdad en el acceso y manejo de recursos.
- En todas las actividades desarrolladas por el proyecto deberá ponerse a consideración si los intereses y necesidades de hombres y mujeres son tenidos en cuenta e incorporados en la planificación de las mismas.
- Siempre que sea posible los datos deberán desagregarse por sexo e identidad de género, y los diagnósticos realizados deberán tener en cuenta las diferencias que pueden presentarse entre hombres y mujeres de las situaciones analizadas.

---

## **V. RESULTADOS Y ALIANZAS (SE RECOMIENDAN DE 1.5 A 5 PAGINAS)**

### ***Resultados Esperados***

SE MODIFICA COMO SIGUE

A continuación, se describen los principales **resultados esperados** y **metas** para cada actividad, según las

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

intervenciones descritas en el apartado previo:

Como es objetivo de este proyecto se espera tener una buena gestión de la Ley, mejorar y generar nuevas herramientas de monitoreo y seguimiento de los Planes desarrollados en territorio. Proponer nuevos enfoques para la resolución de los problemas, mantener las funciones y servicios prestan los bosques nativos, evitar los efectos e impactos negativos, lograr un desarrollo económico con sostenibilidad ambiental y social, frenar la pérdida de bosque nativo, generar propuestas alternativas al desmonte. Integrar una mirada de paisaje al manejo forestal (manejo de cuencas). Mejorar el desarrollo de una ruralidad inclusiva, democrática, participativa y con los Bosques Nativos en pie.

Fortalecer a la ANA – Autoridad Nacional de Aplicación- con actividades de capacitación e integración que permitan que sus consultores colaboren como un todo capaz de brindar asistencias y dar respuestas a todos usuarios de políticas de bosques nativos, desde autoridades Locales a propietarios/beneficiarios de planes de la Ley 26.331

### **Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados**

Para la implementación de las actividades del Proyecto y el logro de los resultados planteados, se ha estimado un presupuesto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES DIECISIETE (U\$S 11.000.017) para un periodo de ejecución de cuatro (4) años.

El Proyecto se financia en su totalidad con recursos provenientes del tesoro nacional a través de la asignación a tal fin establecida en la ley 26.331. Por su parte el estado nacional asigna a través de la Ley Nacional de Presupuesto el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Nacional para cada ejercicio, en la cual se indica la asignación financiera correspondiente a la ley 26331.

Dado que el presente proyecto es considerado como una continuidad estratégica del proyecto ARG/12/013 y en función de la voluntad de las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo de la Nación, cualquier saldo o recursos disponibles en el marco del mencionado proyecto serán transferidos al proyecto ARG/20/001 a fin de dar continuidad a las acciones desarrolladas hasta el presente.

Los principales rubros de gasto asociados a la implementación de cada actividad y sus acciones se detallan a continuación:

<b>Producto 1</b>	<b>71300</b>	<b>6,11%</b>
	<b>71400</b>	<b>24,44%</b>
	<b>71600</b>	<b>1,36%</b>
	<b>72100</b>	<b>3,07%</b>
	<b>72200</b>	<b>13,31%</b>
	<b>72300</b>	<b>10,66%</b>
	<b>72400</b>	<b>1,18%</b>
	<b>72800</b>	<b>2,01%</b>
	<b>73100</b>	<b>2,58%</b>
	<b>73200</b>	<b>1,84%</b>
	<b>73400</b>	<b>0,91%</b>
	<b>74500</b>	<b>0,67%</b>
	<b>75700</b>	<b>0,81%</b>
<b>Producto 2</b>	<b>71400</b>	<b>4,74%</b>
	<b>71600</b>	<b>0,82%</b>
	<b>72100</b>	<b>17,28%</b>
	<b>72600</b>	<b>3,90%</b>
	<b>75700</b>	<b>0,82%</b>

### **Alianzas**

*SE MODIFICA COMO SIGUE*

Las alianzas estratégicas resultan de vital importancia para el desarrollo del presente proyecto y para la consecución de sus objetivos. Dado que la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que los recursos naturales son de uso y dominio de las provincias, el primer nivel de alianzas estratégica es con las Autoridades Locales de aplicación de la ley en cada jurisdicción provincial. En función de las responsabilidades que les son

otorgadas en el marco de la mencionada ley, las ALAs Autoridades Locales deberán realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo con los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la ley 26331, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Un segundo nivel de alianzas estratégicas deberá darse con los productores locales en cada provincia que haya presentado su OTBN a fin de velar y garantizar por el cumplimiento de lo establecido en cada OTBN en materia de protección de los bosques nativos presentes en cada provincia.

Asimismo, el proyecto se beneficiará del entramado estratégico de Organizaciones de la sociedad civil que actúan territorialmente, mediante la concreción de una sólida articulación con los actores principales de cada esfera. Se adjunta **Anexo.m**.

En lo que respecta a la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual tanto en las distintas actividades del proyecto como en sus instrumentos de gestión, el proyecto podrá articular con el Área de Género de PNUD de manera de salvaguardar la incorporación de esta variable

## **Riesgos y Supuestos**

NO SE MODIFICA

## **Participación de las Partes Involucradas**

NO SE MODIFICA

## **Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)**

NO SE MODIFICA

## **Conocimiento**

NO SE MODIFICA

## **Sostenibilidad y Escalamiento**

NO SE MODIFICA

---

## **VI. GESTIÓN DEL PROYECTO**

### **Eficiencia y Efectividad de los Costos**

NO SE MODIFICA

### **Gestión del Proyecto**

NO SE MODIFICA

**[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno].**

Siguiendo lo establecido en el Método Armonizado de Transferencia en Efectivo (HACT), el Proyecto estará sujeto a auditorías e inspecciones puntuales (spot check) de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya identificado en la micro evaluación realizada al Asociado en la Implementación. Anualmente, según los resultados obtenidos en las auditorías e inspecciones puntuales (spot check), se actualizará el nivel de riesgo y se definirá la frecuencia para llevar a cabo dichos ejercicios.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.

## VII.MARCO DE RESULTADOS<sup>2</sup>

**Efecto previsto conforme lo establecido en el MECNUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Efecto 3: En 2025, la población de Argentina se habrá beneficiado del avance del país en la implementación de sus marcos normativos ambientales, el fortalecimiento de políticas para la acción climática y control de la contaminación, la gestión de riesgos de desastres, energía sostenible y desarrollo sustentable, producción y consumo sostenible, impulsando soluciones basadas en la naturaleza y evidencia científica e incorporando el enfoque de derechos humanos, intersectorialidad y género.**

**Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: Indicador 3.3.1. Número de hectáreas bajo planes con prácticas de gestión sostenible orientadas a la biodiversidad y a los bosques nativos. LB: 14.598.704 (2020). Metas 15.000.000 (2021), 15.500.000 (2022), 16.000.000 (2023), 16.500.000 (2024), 17.000.000 (2025).**

**Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Producto 3.3. Mecanismos de protección y uso sostenible de la biodiversidad implementados para proteger el ambiente y garantizar la salud humana y sus medios de vida, a nivel nacional y subnacional, en forma intersectorial, y con la participación de mujeres, de productores/as locales y pueblos originarios en el territorio, en cumplimiento de los convenios internacionales.**

**Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/20/001 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos**

PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTOS <sup>2</sup>	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)					METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2021	2022	2023	2024	FINAL	
Capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, fortalecidas	Número de reuniones de la Comisión de Bosques Nativos realizadas	Secretaria Administrativa del COFEMA	24	2019	28	32	36	40	40	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.
	Porcentaje de asistentes a Reuniones de Comisión de Bosques desagregados por género	Secretaria Administrativa del COFEMA	s/d	s/d	50%	50%	50%	50%	50%	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.
	Grado de avance en la Readequación de estructura organizacional (1 inexistencia de estructura, 2 borrador de estructura formulado, 3 borrador de estructura presentado)	Dirección Nacional de Bosques	1	2020	1	1	2	3	3	Organigrama con personal y funciones
	Grado de avance en la ampliación y mejora del SIIF (1 - Diagnóstico de mejoras realizado, 2 - Incorporación de las mejoras al SIIF, 3 - Evaluación y prueba del SIIF, 4 - SIIF ampliado y	Dirección Nacional de Bosques	0	2020	1	2	3	4	4	Informe de mejoras incorporadas al SIIF

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

	mejorado en implementación)									
	Grado de avance en la ampliación y mejora del SAT (1. SAT en PCH en implementación, 2. SAT ampliado a 2 nuevas regiones, 3. SAT ampliado a restantes regiones)	Dirección Nacional de Bosques	1	2020	2	2	2	3	3	Informe de mejoras del SAT vinculadas a resolución espacial, temporal, ampliaciones y respuestas ante alertas. Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto
	Número de planes de restauración desarrollados	Dirección Nacional de Bosques	1	2020	2	6	14	22	22	Documentos de Planes, recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto
	Porcentaje de beneficiarios de los planes de restauración desagregados por género	Dirección Nacional de Bosques	s/d	s/d	20	30	40	50	50	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.

<sup>2</sup> El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

<sup>3</sup> Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante

---

## VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

*[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]*

### **Plan de Monitoreo**

NO SE MODIFICA

**Plan de Evaluación (opcional)**

*NO SE MODIFICA*

**[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno].**

El Director/a Nacional del Proyecto presentará a la Junta Directiva del Proyecto:

- a) Informes de avance trimestral sobre el progreso en las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. Para su elaboración se tendrá en cuenta el Marco de monitoreo anexo.
- b) Informe de avance anual incluyendo un resumen del producto/s alcanzado/s de acuerdo a las metas establecidas, una descripción de los factores que favorecieron y aquellos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto, y un registro de lecciones aprendidas. Parte integral del informe será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado al menos una vez al año por funcionarios del PNUD y de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, a fin de realizar un seguimiento in situ del proyecto, verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia técnica. En esa oportunidad, se actualizará el registro de riesgos que se anexa al presente documento, verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del Proyecto.

## IX. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL <sup>45</sup>

Es necesario identificar, estimar y costear en el presupuesto del proyecto bajo el producto relevante, todo lo que se prevé a modo de costos programáticos y operativos en apoyo del proyecto. Ello incluye actividades en apoyo directo del Proyecto como, por ejemplo, comunicación, recursos humanos, adquisiciones y contrataciones, finanzas, auditoría, asesoramiento en políticas, aseguramiento de la calidad, informes, gestión, etc. En el documento de proyecto deben incluirse con total transparencia todos los servicios directamente relacionados con el mismo.

Producto	Actividades	Presupuesto por Año en US\$				Responsable	Presupuesto en US\$		
		2021	2022	2023	2024		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
<b>Actividad 1.</b> Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques.	<b>1.1</b> Fortalecer capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) <b>1.2</b> Articular la participación de las provincias en COFEMA, Coordinar e integrar las políticas públicas y Ajustar y actualizar los OTBN.	459.464	212.647	-	-	Dirección Nacional del Proyecto	Gobierno	71300	672.111
		-	432.037	981.250	1.275.625		Gobierno	71400	2.688.912
		20.111	43.000	43.000	43.000		Gobierno	71600	149.111
		74.919	283.470	-	-		Gobierno	72100	358.389
		812.942	651.635	-	-		Gobierno	72200	1.464.577
		531.528	641.330	-	-		Gobierno	72300	1.172.858
		64.816	65.000	-	-		Gobierno	72400	129.816
		-	1.000	500	444		Gobierno	72500	1.944
		100.856	120.000	-	-		Gobierno	72800	220.856
		42.758	60.547	78.711	102.324		Gobierno	73100	284.340
		2.038	200.000	-	-		Gobierno	73200	202.038
		9.791	30.000	30.000	30.000		Gobierno	73400	99.791
		6.006	10.000	1.700	1.700		Gobierno	74100	19.406
		307	-	-	-		Gobierno	74200	307
		5.962	28.000	20.000	20.000		Gobierno	74500	73.962
		8.642	30.600	25.000	25.000		Gobierno	75700	89.242
		42.560	-	-	-		Gobierno	76100	42.560
<b>Subtotal Actividad 1</b>		<b>2.182.700</b>	<b>2.809.266</b>	<b>1.180.161</b>	<b>1.498.093</b>			<b>7.670.220</b>	
Costo de Apoyo (GMS)		64.204	84.278	35.405	44.942	Gobierno	75100	228.829	
<b>Total Actividad 1</b>		<b>2.246.904</b>	<b>2.893.544</b>	<b>1.215.566</b>	<b>1.543.035</b>			<b>7.899.049</b>	

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

Producto	Actividades	Presupuesto por Año en US\$				Responsable	Presupuesto en US\$		
		2021	2022	2023	2024		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
<b>Actividad 2.</b> Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.	<b>2.1</b> Optimizar el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques Nativos para el seguimiento de la implementación de la Ley N° 26.331, colaborar con el cumplimiento de los convenios internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático y brindar información a la sociedad sobre los bosques nativos. <b>2.2</b> Actualizar, capacitar y dar seguimiento de los lineamientos estratégicos. <b>2.3</b> Desarrollar planes estratégicos regionales, proyectos especiales y Planes Integrales Comunitarios.	-	75.338	193.988	252.185	Dirección Nacional del Proyecto	Gobierno	71400	521.511
		-	30.000	30.000	30.000		Gobierno	71600	90.000
		176.916	1.198.009	344.869	160.490		Gobierno	72100	1.880.284
		-	428.854	-	-		Gobierno	72600	428.854
		-	50.000	20.000	20.000		Gobierno	75700	90.000
<b>Subtotal Actividad 2</b>		<b>176.916</b>	<b>1.782.201</b>	<b>588.857</b>	<b>462.675</b>			<b>3.010.649</b>	
Costo de Apoyo (GMS)		5.307	53.466	17.666	13.880			90.319	
<b>Total Actividad 2</b>		<b>182.223</b>	<b>1.835.667</b>	<b>606.523</b>	<b>476.555</b>			<b>3.100.968</b>	
<b>Total</b>		<b>2.429.127</b>	<b>4.729.211</b>	<b>1.822.089</b>	<b>2.019.590</b>			<b>11.000.017</b>	

---

## X. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

### Organigrama del Proyecto

A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación designada como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones son de responsabilidad exclusiva del/de la Director/a Nacional del Proyecto: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus revisiones y b) realizar la apertura y cierre de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Por otro lado, son de exclusiva responsabilidad del/de la Director/a Nacional y Director/a Alterno/a y son indelegables: a) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) y b) Conformar los Informes Financieros (FACE).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es (dependiendo de lo que se haya determinado en la Evaluación ex ante del Proyecto, seleccionar la opción que corresponda):

- a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria). Si este monto no fuere suficiente, con la previa autorización del PNUD, el Asociado en la Implementación puede incurrir en compromisos y gastos urgentes utilizando sus propios fondos, en apoyo de las actividades acordadas en los planes de trabajo anual. Estos fondos serán reembolsados por el PNUD.
- b) Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.
- c) ~~Pagos directos a proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los organismos de la ONU a favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.~~

El Director/a Nacional del Proyecto y/o el Director/a Nacional Alterno/a podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional y/o del Director/a Nacional Alterno/a de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

Para implementar el presente Proyecto se deberán utilizar “Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina”. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de acuerdo con el Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo con la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

La gestión administrativa-financiera y documental deberá realizarse utilizando los sistemas vigentes en cada jurisdicción. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes del plazo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada.

El Director/a Nacional garantizará la intervención de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a través de Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de Proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su aval, en los casos previstos previo acuerdo. Esta revisará en caso de ser necesario los documentos relacionados a la rendición de gastos y solicitud de fondos, previo a la firma de autorización del Director/a Nacional del Proyecto.

---

## **XI. CONTEXTO LEGAL**

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia –SBAA- firmado el día 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986) entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (“Asociado en la Implementación”) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la Implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

---

## XII. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
  - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
  - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en [http://www.un.org/sc/committees/1267/aq\\_sanctions\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml).
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
  - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).
  - (b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.
5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos.

De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

- i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
- ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el

párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;

iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y

v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.

9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org).

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en

cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación previa consulta con el Estado Argentino proporcionará su plena cooperación, facilitando el acceso al personal, a la documentación pertinente y a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto. De ser el caso, el PNUD realizará las consultas pertinentes con el gobierno argentino para que se promuevan las acciones legales correspondientes.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

*Nota:* El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados

en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o sub acuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

---

## **XIII. ANEXOS**

- a. Informe de Calidad del Proyecto (No se Modifica)**
- b. Diagnóstico Social y Ambiental, (No se Modifica)**
- c. Registro de riesgos (No se Modifica)**
- d. Evaluación de Capacidades: (No se Modifica)**
- e. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales. (No se Modifica)**
- f. Plan de adquisiciones (Se Modifica)**

**2021**

Año 2021		Descripción	Rubro (Bienes, servicios, obras)	Monto estimado Contrato (US\$)	Publicación / Notificación		Método de Adquisición						Evaluación			Revisión Comité Local de Contratos /Aprobación		Emisión Contrato							
N°	Documentos solicitud listos FECHA				Fecha	Fecha	DEV. BUSINESS	Fecha Emisión	Fecha Recop. Ofertas	Duración (días)	Contratación Directa	Acuerdo a Largo Plazo (LTA)	Solicitud de Cotización	Solicitud de Propuestas	Licitación Pública Internacional	Una etapa	Dos etapas	Dos etapas con fórmula	Fecha Envío al Comité Local de Contratos	Fecha aprobación Comité Local de Contratos	Fecha de emisión/firma	Orden de Compra	Consultor Individual	Serv. Profes.	Otras
1	1° Trimestre	"Provisión de Servicio de Alquiler de Oficinas para el Proyecto PNUD ARG 12/013 citas en Tucumán 633- 6° piso.	Servicio	USD 17.000	N/A	4 ene 21	4 ene 21	0	X								5 ene 21	5 ene 21	10 ene 21	X					
2	1° Trimestre	"Provisión servicio de telefonía e Internet Tucuman 633 6to. Piso Servicio Reducido"	Servicio	USD 21.300	N/A	4 ene 21	4 ene 21	0	X								5 ene 21	5 ene 21	10 ene 21	X					
3	1° Trimestre	"Provisión de Servicio de Limpieza (Parcial) Oficinas Proyecto 2021"	Servicio	USD 6.600	N/A	4 ene 21	15 feb 21	42		X				X					15 feb 21	X					
4	1° Trimestre	Provisión de Seguros Camionetas NODO (Renovación Servicio Zurich)	Servicio	USD 1.000	N/A	4 mar 21	15 mar 21	11	X								20 mar 21	20 mar 21	21 mar 21	X					
5	1° Trimestre	Provisión Renovación de Mantenimiento de SIIF (Sistema Integral de Información Forestal)	Servicio	USD 20.000	N/A	4 ene 21	10 ene 21	6	X								10 ene 21	10 ene 21	20 ene 21	X					
6	1° Trimestre	"Provisión de Batería para vehículo pick-up Ford Ranger 2 XL Safety 2.2L DSL, Dominio OWC 911."	bienes	USD 300	N/A	1 abr 21	5 abr 21	4		X				X					20 abr 21	X					
7	1° Trimestre	Equipamiento de Cuadrilla- Machetes, Palas de Punta, Hachas- Buenos Aires Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020"	bienes	USD 5.600	N/A	1 abr 21	20 abr 21	20		X				X					25 abr 21	X					
8	1° Trimestre	"LPN para Adquisición de Vehículos 4x4 para Provincias en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020"	bienes	USD 820.000		12 mar 21	15 abr 21	34				X		X			10 jun 21	10 jun 21	22 jun 21	X					
9	1° Trimestre	"Provisión de servicio de Indumentaria equipos de Trabajo - La Pampa, San Luis, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020"	bienes	USD 11.000	N/A	12 mar 21	30 mar 21	18		X				X					30 mar 21	X					
10	2° Trimestre	"Provisión de Maquinas Chipeadoras para SAN LUIS, LA PAMPA, BUENOS AIRES/ENTRE RIOS, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 77.200	N/A	12 abr 21	30 abr 21	18		X				X			4 may 21	4 may 21	15 may 21	X					
11	2° Trimestre	"Provisión de Artículos Informáticos Equipamiento informático, TUCUMAN, CHACO, LA RIOJA , SAN JUAN, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020"	Bienes	USD 43.300	N/A	20 abr 21	3 may 21	23		X				X					15 may 21	X					
12	2° Trimestre	"Provisión de Corrales Móviles y Alambrado - ENTRE RIOS, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 50.600	N/A	20 abr 21	3 may 21	13		X				X			12 may 21	12 may 21	15 may 21	X					
13	2° Trimestre	"Provisión de elementos de ataque inicial incendios REGION CUYO: MENDOZA, SAN LUIS, SAN JUAN, Santiago del Estero, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 83.000	N/A	3 may 21	30 may 21	27		X				X			23 jun 21	23 jun 21	30 jun 21	X					
14	2° Trimestre	"Provisión de Botiquines Sanitarios y Kit Primeros Auxilios, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 5.000	N/A	3 may 21	15 may 21	12		X				X					15 may 21	X					
15	2° Trimestre	"Provisión de Vehículos aéreos no tripulados VANT DRONE, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 26.900	N/A	3 may 21	30 may 21	27		X				X					30 may 21	X					
16	2° Trimestre	"Provisión de Equipamiento de medición para lineamientos varios (USUB/monitoreo/PIFRBS), en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	bienes	USD 8.900	N/A	10 may 21	30 may 21	20		X				X					6 jun 21	X					
17	2° Trimestre	Provisión de Batería Camioneta NODO Santiago del Estero	bienes	USD 276	N/A	3 may 21	30 may 21	27		X				X					30 may 21	X					
18	2° Trimestre	Provisión de Pozos someros de Agua (7) en Comunidades de Salta, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020	Servicio	USD 224.000		30 jun 21	3 ago 21	34				X					27 ago 21	27 ago 21	1 oct 21						

IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD



Año 2022		Descripción	Rubro (Bienes, servicios, obras)	Monto estimado Contrato (US\$)	Publicación / Notificación		Método de Adquisición										Evaluación			Revisión Comité Local de Contratos / Aprobación		Emisión Contrato					
N°	Documentos solicitud listos FECHA				Fecha Emisión	PNUD Web	Díario Local UNGM	DEV. BUSINESS	Fecha Emisión	Fecha Recop. Otras	Duración (días)	Contratación Directa	Acuerdo a Largo Plazo (LTA)	Solicitud de Cotización	Solicitud de Propuestas	Solicitud de Precios	Licitación Pública Internacional	Una etapa	Dos etapas	Dos etapas con fórmula	Fecha Envío al Comité Local de Contratos	Fecha aprobación Comité Local de Contratos	Fecha de Emisión Firma	Orden de Compra	Individual	Serv./Bienes.	Otros
1	1° Trimestre	"Provisión de Servicio de Alquiler de Oficinas para el Proyecto PNUD ARG 12/013 citas en Tucumán 633 - 6° piso.	Servicio	USD 10.900	N/A		4 ene 22	5 ene 22	1	X								5 ene 22	5 ene 22	10 ene 22	X						
2	1° Trimestre	"Provisión servicio de telefonía e internet Tucumán 633 6to. Piso Servicio Reducido"	Servicio	USD 30.000	N/A		4 ene 22	5 ene 22	1	X								5 ene 22	5 ene 22	10 ene 22	X						
3	1° Trimestre	Provisión de Servicio de Alquiler y Expensas, para las oficinas de la Unidad Ejecutora Local Salta	Servicio	USD 13.400	N/A		4 ene 22	5 ene 22	1	X								6 ene 22	6 ene 22	11 ene 22	X						
4	1° Trimestre	Provisión de Servicio de Alquiler y Expensas, para las oficinas de Unidad Ejecutora Local Santiago del Estero	Servicio	USD 8.500	N/A		5 ene 22	6 ene 22	1	X								7 ene 22	7 ene 22	12 ene 22	X						
5	1° Trimestre	Provisión Renovación de Mantenimiento de SIIF (Sistema Integral de Información Forestal)	Servicio	USD 31.300	N/A		4 ene 22	10 ene 22	6	X								10 ene 22	10 ene 22	20 ene 22	X						
6	1° Trimestre	Renovación de pólizas de seguros accidentes personales para consultores técnicos y administrativos Proyecto PNUD ARG 20/001 y de la Dirección de Bosques citas en Tucumán 633 - 6° Piso y	Servicio	USD 2.600	N/A		4 ene 22	10 ene 22	6	X								10 ene 22	12 ene 22	20 ene 22	X						
7	1° Trimestre	Provisión de Servicio de Limpieza para las Oficinas de las Distintas Áreas del Proyecto PNUD ARG 20/001, citas en Tucumán 633 - 6° Piso.	Servicio	USD 12.500	N/A		4 ene 22	10 ene 22	6	X								12 ene 22	15 ene 22	25 ene 22	X						
8	1° Trimestre	Provisión alquiler cocheras para vehículos oficiales en Salta FORD RANGER dominios OGM 322, OGM 323; CHEVROLET S10 dominio AB241V AB2470A	Servicio	USD 2.805	N/A		4 ene 22	11 ene 22	7	X								12 ene 22	16 ene 22	20 ene 22	X						
9	1° Trimestre	Adquisición de Alambre Liso para la Provincia de Chaco-Planes Desarrollo Forestal 2020.	bienes	USD 54.400	N/A		10 ene 22	30 ene 22	20	X								2 feb 22	5 feb 22	10 feb 22	X						
10	1° Trimestre	Adquisición de Boyeros eléctricos y kits de jabalinas con plotas para la Prov. de Mendoza-Planes de Desarrollo Forestal 2020.	bienes	USD 10.000	N/A		15 ene 22	30 ene 22	15		X					X				2 feb 22	X						
11	1° Trimestre	"Provisión servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de 1 (un) dispensador purificador de agua fría/caliente con conexión a red de agua caliente para las oficinas del Proyecto PNUD ARG 20/001 Tucumán 633 6° piso"	Servicio	USD 200	N/A		15 ene 22	20 ene 22	5		X					X				20 ene 22	X						
12	1° Trimestre	Adquisición de Heladeras Frigoríficas (2 unidades) para diferentes oficinas de la Dirección Nacional de Bosques	bienes	USD 1.000	N/A		15 ene 22	20 ene 22	5			X				X				22 ene 22	X						
13	1° Trimestre	Service 190.000 km Ford Ranger Pick Up 4x4 OGM 323 Vehículo Oficial Salta	Servicio	USD 310	N/A		10 ene 22	20 ene 22	10				X			X				22 ene 22	X						
14	1° Trimestre	Service mantenimiento 90.000 km AB2470A y AB241V chevrolet salta	Servicio	USD 3.200	N/A		10 ene 22	20 ene 22	10	X								21 ene 22	21/01/222	22 ene 22	X						
15	1° Trimestre	Service mantenimiento y reparaciones varias con mano de obra, colocación repuestos, accesorios y batería Sermat 100 AH para unidades Chevrolet S10 dominio AB2470B y Ford Ranger OUS949 Oficina nodo Chaco Dirección Nacional de Bosques Proyecto PNUD	Servicio	USD 1.100	N/A		10 ene 22	20 ene 22	10	X								21 ene 22	21 ene 11	1 feb 22	X						
16	1° Trimestre	Incorporación póliza 707124 Sura Seguros S.A. unidades Ford Ranger 2.2 dominio HCK339 y Peugeot Partner Patagonia 1.6 dominio ORT060 Dirección Nacional de Bosques	Servicio	USD 1.200	N/A		10 ene 22	20 ene 22	10	X								21 ene 22	21 ene 11	22 ene 22	X						
17	1° Trimestre	Service completo reparación de cremallera de dirección, 2 ejes, 2 extremos, alineado y balanceo, mano de obra camioneta Ford Ranger 2.2 año 2015, Dominio OWC 913 asignada al Regional Santiago del Estero	Servicio	USD 1.100	N/A		10 feb 22	20 feb 22	10			X								25 feb 22	X						
18	1° Trimestre	Service mantenimiento 120.000 km completo cambio de fluidos y todos los filtros camioneta Ford Ranger XL 3.0 TDI DC 4x4 dominio KPY035 asignada a Regional Misiones Dirección	Servicio	USD 205	N/A		10 feb 22	20 feb 22	10				X			X				26 feb 22	X						









**h. Marco de Monitoreo (No se Modifica)**

Producto	Actividades/ Acciones	Planificación																Indicadores	Metas anuales
		Año 1 (2021)				Año 2 (2022)				Año 3 (2023)				Año 4 (2024)					
		1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T		
<b>P1:</b> Capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, fortalecidas	A 1. Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques			x	x		x	x			x	x			x	x		Número de técnicos y funcionarios de la ANA capacitados, desagregados por género. <b>TOTAL: 60</b>	2021:15 2022:15 2023:15 2024:15
	2.		x	x	x		x	x	x		x	x			x	x		Número de encuentros organizados para la participación federal para toma de decisiones relacionadas a la ley de bosques. <b>TOTAL: 10</b>	2021:3 2022:3 2023:2 2024:2
	3.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Número de hectáreas cubiertas a través de los planes. <b>TOTAL: 4.000</b>	2021:1000 2022:1000 2023:1000 2024:1000
	A 2. Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo,		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					Grado de avance en el desarrollo de un Plan de Capacitación Integral 1. Diagnóstico de percepción y actitudes respecto a los bosques nativos por parte de la sociedad y actores clave 2. Plan de Capacitación Integral desarrollado, teniendo en cuenta perspectiva de género y lenguaje inclusivo	2021: 1 2022: 2

Producto	Actividades/ Acciones	Planificación																Indicadores	Metas anuales
		Año 1 (2021)				Año 2 (2022)				Año 3 (2023)				Año 4 (2024)					
		1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T		
																		Cantidad de evaluadores y formuladores de Planes capacitados  <b>TOTAL 100</b>	2023: 100
						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			Número de Planes Integrales Comunitarios (PIC) desarrollados <b>TOTAL: 8</b>	2022:3 2023:3 2024:2
						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			Número de Planes Cuencas desarrollados <b>TOTAL: 5</b>	2021:1 2022:1 2023:2 2024:2
						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			Número de planes especiales desarrollados <b>TOTAL: 3</b>	2022:1 2023:1 2024:1

**i. Hoja de Datos Básicos (Se Modifica)**

**Proyecto:** ARG20/001 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos  
**Fecha de inicio:** 01/01/2021  
**Fecha de finalización:** 31/12/2024  
**Asociado en la Implementación:** Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

**Director/a del Proyecto:** Drs. Beatriz ~~Domingorena~~  
**Cargo:** Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales  
**Domicilio:** San Martin 451  
**Teléfonos:** 4348-8254  
**Correo electrónico:** [bdomingorena@ambiente.gob.ar](mailto:bdomingorena@ambiente.gob.ar)

**Director Nacional Alterno:** Ing. ~~FtaJ~~, Martin Mónaco  
**Cargo:** Director Nacional de Bosques  
**Domicilio:** San Martin 451  
**Teléfonos:** 4348-8499  
**Correo electrónico:** [mmonaco@ambiente.gob.ar](mailto:mmonaco@ambiente.gob.ar)

**Coordinador/a del Proyecto:** Ing. Agr. Juan Manuel Rodriguez  
**Domicilio:** San Martin 451  
**Teléfonos:** 4348-8566  
**Correo electrónico:** [jrodriguez@ambiente.gov.ar](mailto:jrodriguez@ambiente.gov.ar)

**Presupuesto Total:** USD 11.000.017  
**Fuentes de Financiamiento:** GOBIERNO

Firma del Director/a

Fecha

**j. Procedimientos para el cierre de proyectos (No se Modifica)**

**k. Otros acuerdos (No se Modifica)**

**I. PLAN NACIONAL DE RESTAURACION DE ÁREAS DEGRADADAS POR INCENDIOS (Adjunto)**

**m. Listado Otras Partes Responsables**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Autoridades Locales de Aplicación Ley 26.331</b>
Buenos Aires	Dirección de Bosques – Ministerio de Ambiente
Catamarca	Dirección Provincial de Bosques Nativos - Secretaria de Medio Ambiente - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Chaco	Dirección de Bosques – Ministerio de Industria, Producción y Empleo
Chubut	Coordinación Programa Provincial Bosques Nativos – Secretaria de Bosques – Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable
Córdoba	Planes de Conservación y Servicios por pagos ambientales – Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
Corrientes	Dirección de Recursos Forestales – Ministerio de Producción
Entre Ríos	Dirección de Recursos Naturales – Secretaria de Agricultura y Ganadería – Ministerio de Producción
Formosa	Dirección de Recursos Naturales y Gestión – Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental – Ministerio de la Producción y Ambiente
Jujuy	Dirección de Bosques y Manejo y Usos del Suelo – Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable – Ministerio de Ambiente de Jujuy
La Pampa	Dirección General de Recursos Naturales – Ministerio de Producción
La Rioja	Subsecretaria de Bienes comunes naturales – Secretaria de Ambiente
Mendoza	Depto. Flora Nativa y Bosques Nativos - Dirección de Recursos Naturales Renovables - Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Misiones	Dirección General de Bosques Nativos – Ministerio de Ecología y Recursos Naturales
Neuquén	Dirección General de Recursos Forestales - Subsecretaría de producción Ministro de Producción e Industria
Río Negro	Subsecretaria de Recursos Forestales – Ministerio de Producción y Agroindustria
Salta	Dirección General de Planificación Territorial - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministro de Producción y Ambiente
San Juan	Dirección de Bosques Nativo – Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable – Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
San Luis	Programa Recursos Naturales – Secretaría de Estado de Ambiente – Secretaría General de la Gobernación
Santa Cruz	Dirección de Investigación, Extensión y Proyectos Forestales – Consejo Agrario Provincial

Santa Fe	Dirección General de Recursos Naturales y Ecología- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Sgo. Estero	Dirección General de Bosques y Fauna- Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras
T del Fuego	Dirección de Ordenamiento de Bosque Nativo – Secretaría de Ambiente – Ministerio de Producción y Ambiente
Tucumán	Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos – Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo – Ministerio de Desarrollo "Productivo

<b>PROVINCIA</b>	<b>Organizaciones de la Sociedad Civil</b>
Chubut	CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO CIEFAP
Santiago del Estero	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - UNSE
Neuquén	COORPORACION INTERESTADUAL PULMARI
Santa Fe	Red Agroforestal Chaco Argentina - REDAF
Misiones	Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-82594300-APN-SPARN#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**Referencia:** Rev B - Borrador ajustado - PROY PNUD ARG 20/001

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.09 15:17:43 -03:00

Beatriz Domingorena  
Secretaria  
Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.09 15:17:44 -03:00